

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°369/2016

En Santiago de Chile, a 06 de Julio de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **PATRICIO ALEJANDRO CARREÑO REYES**, cédula nacional de identidad N°16.747.163-3, domiciliado en **Calle de Los Tremolinos N°11.250**, comuna de La Florida, en adelante **El Prestador de Servicios**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **El Prestador de Servicios** se obliga a impartir para las Vacaciones de Invierno 2016 el **Taller de Circo y Teatro** a los alumnos del Centro de Atención Integral al Niño y su Familia – CAINF (3 niveles), con el objeto de que desarrollen habilidades tanto colectivas como individuales. Asimismo, se compromete a facilitar la asistencia de los participantes a todas las clases en forma puntual y completa, a fin de obtener un óptimo resultado de las clases y sacar el mejor provecho, tanto profesional como personal.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **El Prestador de Servicios** la suma de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) brutos**, los cuales serán pagados previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por el Asesor Administrativo de la Casa Futuro y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

TERCERO: El **Taller de Circo y Teatro** se realizará en las dependencias del **CAINF**, ubicado en Av. Paul Harris Sur N°1250 de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para realizar las clases.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **11 al 22 de Julio de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Prestador de Servicios** y dos en poder de **La Corporación**.


PATRICIO A. CARREÑO REYES
PRESTADOR DE SERVICIOS



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.